



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANASTACIO MORALES CASTILLA
RADICADO	13001-4003-005-2016-00264-00
JUZ. EJECUCION	SEGUNDO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	IVONNE LINERO DE LA CRUZ
FECHA DE PRESENTACIÓN	14 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	13 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	14 DE DICIEMBRE DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 13 DE ENERO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 13 DE ENERO DEL 2023, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 16 DE ENERO DEL 2023, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 18 DE ENERO DEL 2023, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaría

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

**RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.
A. CONTRA ANASTACIO MORALES CASTILLA RADICACION: 130014003005-
20160026400**

Ms Ivonne Linero <ivonnelineiro@yahoo.com>

Mié 14/12/2022 9:35 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Apreciado Funcionario, por este medio me permito interponer Recurso de Reposición en el proceso del asunto.

Agradezco confirma recibido,

Cordialmente,

OFICINA DRA. IVONNE LINERO

Señora

JUEZ SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA ANASTACIO MORALES CASTILLA**

RADICACION: 130014003005-20160026400

J. ORIGEN: 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

IVONNE LINERO DE LA CRUZ, conocida de autos, en calidad de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa, me permito interponer recurso de reposición, contra el auto de fecha 13 de Diciembre de 2022, notificado por estado del 14 de Diciembre 2022, que decreta el desistimiento tácito del proceso, actuando en oportunidad legal, por cuanto el proceso se encuentra impulsado en término, a fin que se revoque o se deje sin efectos dicho auto, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante memorial radicado electrónicamente se realizó el impulso procesal, solicitando medidas cautelares con la presentación de la misma, con fecha del 02 de febrero de 2021, en virtud que el proceso ya cuenta con todas sus etapas procesales y a fin de mantenerlo activo se siguió realizando los impulsos correspondientes.

Es decir, el ejecutante cumplió con el requisito procesal de realizar el impulso procesal de los 2 años, a fin de mantener activo el proceso, en concordancia con el art. 317 del CGP.

De manera, que el ejecutante no se hace acreedor a la sanción decretada con la Orden de Terminación Anormal del Proceso por Desistimiento Tácito de 13 de Diciembre de 2022.

En este orden de ideas, se puede concluir que no es procedente el Decreto de Desistimiento Tácito dictado mediante auto de fecha 13 de Diciembre de 2022, razón por la que interpongo el recurso de reposición sobre el fundamento que el proceso tuvo el impulso procesal correspondiente el 02 de febrero de 2021 mediante correo electrónico, el cual anexo en archivo adjunto a este recurso.

Por lo tanto, ruego a su señoría decrete la ilegalidad y posteriormente revoque el Desistimiento Tácito o lo deje sin efectos.

ANEXO:

- **ALLEGO EL IMPULSO PROCESAL DE 02 de febrero de 2021 REALIZADO AL PROCESO, ENVIADO AL JUZGADO POR CORREO ELECTRONICO DE ESTA FECHA EN PDF.**
- **PANTALLAZO DEL CORREO ELECTRONICO DEL ALLEGO AL JUZGADO DEL IMPULSO PROCESAL.**

Barranquilla, 14 de Diciembre de 2022

De la señor juez, atentamente,



IVONNE LINERO DE LA CRUZ

T. P. 22.417 del C. S. J.

C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

Ivonne Linero De La Cruz

Cra. 57 No. 94-34 Ed. Valle Real. Tel: 3573990 – 300 8000867

Abogada

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

CONTRA: ANASTACIO MORALES CASTILLA

RADICACION: 130014003005-20160026400

IVONNE LINERO DE LA CRUZ, actuando en calidad de apoderada especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 83 y 599 del Código General del Proceso, comedidamente, solicito al Despacho, que se decreten las medidas cautelares previas que a continuación describo:

1.El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea el BANCOS BBVA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BOGOTA, DAVIVIENDA, ITAU, SCOTIABANK de la ciudad de Barranquilla, al señor, ANASTACIO MORALES CASTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.476.107.

Sírvase Señor Juez, librar el correspondiente oficio al establecimiento bancario ordenando a su Gerente o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho, cuenta de depósitos judiciales, las sumas retenidas o las que con posterioridad llegare a existir a favor de ANASTACIO MORALES CASTILLA.

Barranquilla, 1 de febrero del 2021

Del señor Juez, atentamente,



IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla

Ivonne Linero De La Cruz

Cra. 57 No. 94-34 Ed. Valle Real. Tel: 3573990 – 300 8000867

Abogada

IMPULSO SOLICITUD MEDIDAS PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO S.A. NIT.
8000378008 CONTRA ANASTACIO MORALES CASTILLA RAD.130014003005-20160026400.

De: Ms Ivonne Linero (ivonnelinero@yahoo.com)

Para: j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: martes, 2 de febrero de 2021, 03:26 p. m. COT

Buenas Tardes

Por medio de la presente, en archivo adjunto remitimos impulso procesal con solicitud de decreto de medidas de BANCO AGRARIO S.A. NIT. 8000378008 CONTRA ANASTACIO MORALES CASTILLA RAD.130014003005-20160026400..

Atentamente,

OFICINA DRA. IVONNE LINERO



SOLICITUD MEDIDAS ANASTACIO MORALES CASTILLA CC73476107 RAD.130014003005-20160026400.pdf
35.3kB